



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1386  
ANT. : 1. Presentación de fecha marzo 2026, del Arquitecto Jorge Forni Avila, ingresada mediante correo electrónico de fecha 24.03.2026.  
MAT. : (DDUI) (ESN) (MMA) SANTIAGO. Art. 60°bis LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en [REDACTED] Ingreso N° 0300448 de fecha 25.03.2026.  
ADJ. : 07 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_26 - 073.

Santiago, 27 mayo 2026

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA  
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA  
SEREMI MINVU R.M. - SUBROGANTE**

1. Por presentación citada en el primer antecedente, el Arquitecto **Jorge Forni Avila**, solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60°bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **calle Huérfanos N° 1949**, de la comuna de **[REDACTED]**.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 189763 de fecha 21.08.2025, para el inmueble ubicado en **[REDACTED]**, este inmueble se emplazará en la **[REDACTED] - [REDACTED] / Zona típica Barrios [REDACTED]**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27° y 30° de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **ampliación, remodelación y habilitación** -, para el uso de **Equipamiento – Educativo** -, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta corresponde refacción del inmueble, que incluye a todos los niveles considerando además los niveles subterráneos, para la adecuación del programa arquitectónico que considera la construcción de nuevos tabiques y muros, nuevas escaleras como nuevos conectores verticales, la construcción de nuevas puertas de accesos, rampas para la accesibilidad universal y adecuación de baños, además de la construcción de lucarnas que cubren los patios en el nivel -1, según lo declarado no se consideran intervenciones de fachada o estructura del inmueble, la propuesta considera intervenciones en las instalaciones de clima, eléctricas y sanitarias, las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica B3 – Catedral -Alme Barroso – Gral Bulnes – calle Concha y Toro**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Tratándose de obras de pintura en fachadas de Inmuebles de Conservación Histórica o inmuebles emplazados en Zona de Conservación Histórica, como es este caso, el tratamiento cromático será definido por la Dirección de Obras Municipales conforme a las características arquitectónicas de los inmuebles y/o de su entorno circundante.
8. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 07 Láminas, Proyecto: "PERMISO DE EDIFICACIÓN - ALTERACIÓN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL - ENSEÑANZA MEDIA", que contiene:
    - i. Lámina 01: Planta Cubierta, Esc. 1:150 / Planta Emplazamiento, Esc. 1:250 / Cuadros de Artefactos, Volumen de Aire, Calculo Ventilación, Circulaciones, Servicios Higiénicos, Sin esc. / Esquemas de patios, Esc. 1:250 / Esquemas y Cuadros de Superficies, Sin esc. / Ubicación, Sin esc.
    - ii. Lámina 02: Planta 1er Piso, Esc. 1:75 / Planta 2do Piso, Esc. 1:75 / Planta 3er Piso, Esc. 1:75 / Planta 4to Piso, Esc. 1:75.
    - iii. Lámina 03: Planta 3er Piso, Esc. 1:75 / Planta 4to Piso, Esc. 1:75.
    - iv. Lámina 04: Planta 5to Piso, Esc. 1:75 / Planta Subterráneo -2, Esc. 1:75 / Planta Subterráneo -1, Esc. 1:75.
    - v. Lámina 05: Corte B, Esc. 1:75 / Fachada Principal, Esc. 1:75 / Corte A, Esc. 1:75.
    - vi. Lámina 06: Planta 1er Piso, Esc. 1:100 / Planta 2do Piso, Esc. 1:100 / Baño Accesible Para Público, Esc. 1:25 / Rampa 1, Esc. 1:50 / Rampa 2, Esc. 1:50 / Rampa 3, Esc. 1:50.
    - vii. Lámina 07: Planta 3er Piso, Esc. 1:100 / Planta 4to Piso, Esc. 1:100 / Camarin Accesible Para Alumnas y Alumnos, Esc. 1:25 / Planta Subterráneo -1, Esc. 1:100 / Planta Subterráneo -2, Esc. 1:100 / Estacionamiento Accesible, Esc. 1:50.
  - b. Especificaciones Técnicas, documento de 04 páginas.
9. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**BORIS ARANGUIZ SANTANA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SEREMI**  
**MINVU R.M. - SUBROGANTE**

BAS/LPC/MMA

Distribución

- DOM DE SANTIAGO [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED]
- JORGE FORNI - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G